DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 13023
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE 5189225

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Díaz Salazar			**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	4	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 23 de 2018	**HORA:**	20:35	

DIRECCIÓN:	Calle 70 A Sur No. 20 – 61	**COORDENADAS AREA VERIFICADA**			X1: 91316 Y1: 94734		
BARRIO:	Brisas del Volador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			55 m²		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0209XFXS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA VERIFICADA	550 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33488		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter

temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones físicas del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa – Desprendimiento de fragmentos de roca.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante el acto administrativo 0017 del 22 de enero de 1999, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3285 del 02 de diciembre de 1998; sin embargo, el día 21 de febrero de 2008 con el propósito de modificar la resolución No. 0017 del 22 de enero de 1998, el IDIGER emitió el concepto técnico CT-5169 que fue elaborado para ajustar la zonificación de amenaza y riesgo, el cual actualiza y reemplaza el concepto técnico CT-3285. El concepto técnico CT-5169, identificó al predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en la manzana K, lote 21 y lo categorizó con una condición de amenaza alta y riesgo alto mitigable ante movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN.

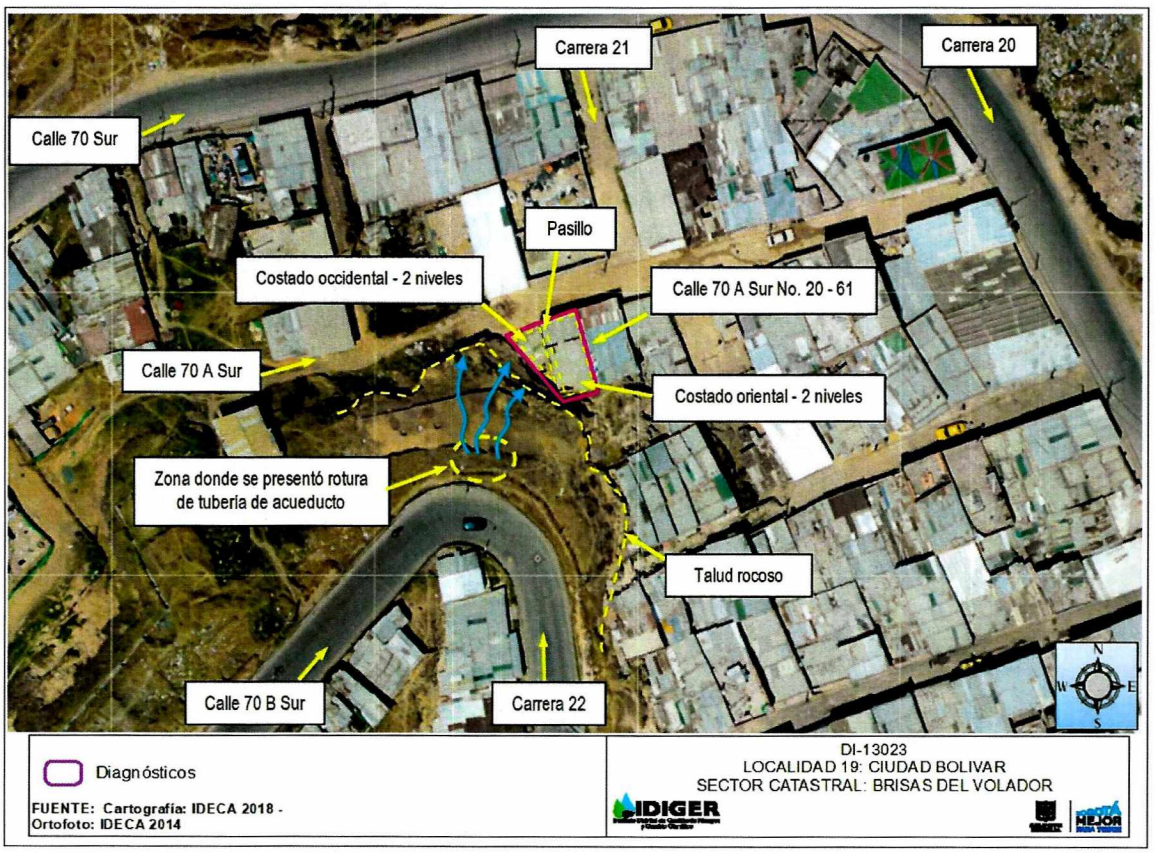


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar.

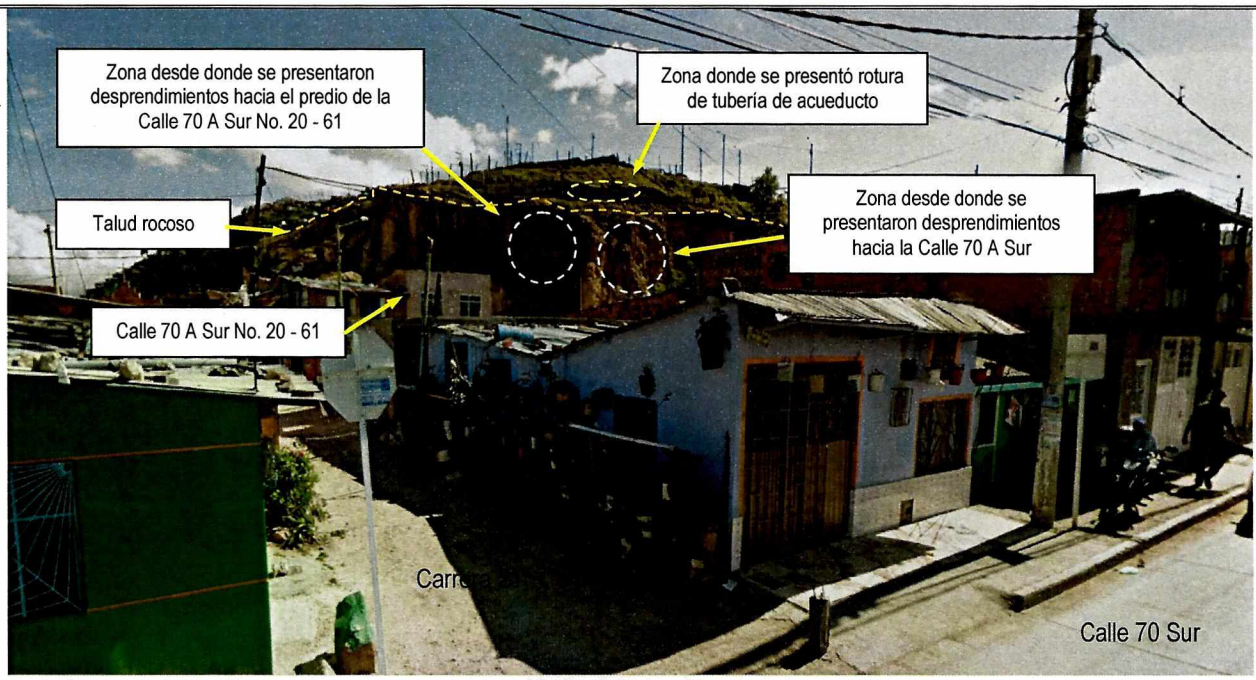
8. DESCRIPCIÓN.

A la altura de la Calle 70 B Sur con Carrera 22, producto al parecer de acciones vandálicas, se generó la rotura de una tubería de la red de acueducto del sector, por lo que las aguas se vertieron hacia la parte alta de un talud rocoso (antiguo frente de explotación de materiales) y continuaron su recorrido por la cara del talud rocoso, alcanzando el costado occidental del inmueble localizado hacia la parte baja del mencionado talud en el predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61 y la vía vehicular sin pavimentar ubicada de igual forma en la parte baja sobre la Calle 70 A Sur *(ver fotografías 1, 2 y 3)*.

En el inmueble ubicado en la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, se ubica una edificación de uso habitacional de dos niveles hacia el costado oriental y de un nivel hacia el costado occidental, construida en mampostería confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado junto con una cubierta en tejas de fibrocemento en el costado de dos niveles y cubierta en losa de concreto en el costado de un nivel a modo de terraza; inmueble en el cual no se identificaron daños. Entre la zona de dos niveles y la zona de un nivel se ubica un pasillo que da acceso al costado occidental de un nivel y a dos apartamentos ubicados en el segundo nivel del costado oriental *(ver fotografía 3)*.

Producto de la escorrentía superficial de las aguas, se generaron procesos de erosión sobre la cara del talud rocoso, lo que favoreció el desprendimiento de fragmentos rocosos con diámetros entre 5 cm y 25 cm aproximadamente, que se depositaron sobre la vía vehicular ubicada en la parte baja del talud, la cual corresponde a la Calle 70 A y en la terraza ubicada al costado occidental perteneciente al inmueble de la Calle 70 A Sur No. 20 - 61; algunos de estos fragmentos alcanzaron el pasillo de acceso anteriormente mencionado.

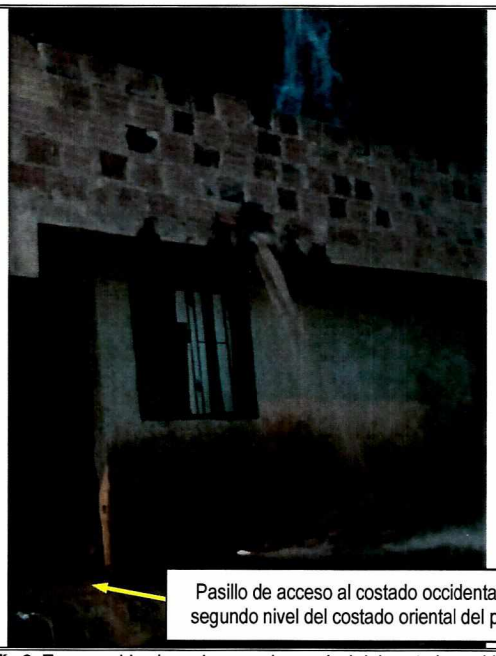
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Vista del talud (antiguo frente de explotación de materiales) desde el cual se presentó el desprendimiento de fragmentos rocosos, producto de la erosión generada por la escorrentía superficial de agua potable. Se observa la ubicación del inmueble localizado en el predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61.



Fotografía 2. Vista del talud rocoso por donde discurrió el agua potable proveniente de la ruptura de una tubería en la parte alta; se observa la zona de terraza del costado occidental del inmueble ubicado en el predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61.



Fotografía 3. Terraza ubicado en la zona de un nivel del costado occidental del predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en donde se observa la caída de agua y en donde se depositaron algunos fragmentos rocosos que se desprendieron desde el talud observado.

10. POSIBLES CAUSAS:

Según la información suministrada en campo por la comunidad del sector, la ruptura de la tubería de agua potable al parecer fue producto de acciones vandálicas, situación que con base en la inspección visual no fue posible precisar.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los inmuebles inspeccionados en el presente informe.

No.	LOCALIZACIÓN	POSIBLE RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 70 A Sur No. 20 – 61	Angélica María Ramírez Pinzón	Casa – mampostería confinada	Vivienda	2	Sin daño

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Acumulación de materiales sobre la vía vehicular ubicada a la altura de la Calle 70 A Sur con carrera 22 por los desprendidos de fragmentos rocosos desde el talud ubicado en dicha zona.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Desprendimientos adicionales de fragmentos rocosos desde la cara oriental del talud (antiguo frente de explotación de materiales) ubicado al costado occidental del predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar, producto de la erosión generada en la cara del mismo, ante la escorrentía de agua potable proveniente de la parte alta dada la ruptura de una tubería, que podrían continuar depositándose en el pasillo de acceso al primer nivel del costado occidental y a los dos apartamentos del segundo nivel en el costado oriental del inmueble ubicado en el mencionado predio, situación que podría atentar contra la integridad física de los habitantes.

Desprendimientos adicionales de fragmentos rocosos desde la cara norte del talud (antiguo frente de explotación de materiales) ubicado al costado occidental del predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar, producto de la erosión generada en la cara del mismo, ante la escorrentía de agua potable proveniente de la parte alta dada la ruptura de una tubería, que podrían continuar cayendo sobre la vía vehicular y peatonal atentando contra la seguridad física de la comunidad que transita por el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS.

Inspección visual de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar y del sector aledaño.

Recomendación de evacuación de la familia que habita el apartamento No. 1 del segundo nivel al costado oriental del inmueble ubicado en el predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar, al parecer en calidad de arrendatarios. Acción adelantada mediante el formato 1116.

Recomendación de evacuación de la familia que habita el apartamento No. 2 del segundo nivel al costado oriental del inmueble ubicado en el predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar, al parecer en calidad de arrendatarios. Acción adelantada mediante el formato 1117.

Recomendación de restricción de uso del cuarto al parecer usado como bodega de almacenamiento, ubicado en el costado occidental del inmueble ubicado en el predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar. Acción adelantada mediante el formato 1118.

Recomendación de restricción de uso del tramo vial ubicado sobre la Calle 70 A Sur en la parte baja del talud inspeccionado, en un ancho de 3 m y una longitud de 10 m aproximadamente, Acción adelantada mediante el formato 1119.

14. CONCLUSIONES.

Si bien la estabilidad estructural del inmueble ubicado en el predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar, no presenta compromiso ante los desprendimientos de fragmentos rocosos de menor tamaña desde el talud aledaño, producto de la situación descrita en el presente informe, la habitabilidad de los dos apartamentos del segundo nivel del costado oriental y la funcionalidad del cuarto de almacenamiento del costado occidental, se ven comprometidas dada la posibilidad de caída de fragmentos rocosos sobre el pasillo que da acceso a dichos apartamentos y cuarto de almacenamiento..

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar, y a los habitantes de los dos apartamentos del segundo nivel ubicado al costado oriental del predio, mantener la recomendación de evacuación, hasta tanto se adelanten medidas correctivas sobre el talud rocoso aledaño que eviten el desprendimiento de materiales desde dicho talud, lo anterior con el propósito de garantizar la integridad física de los habitantes de dichos apartamentos.

Al responsable y/o los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Calle 70 A Sur No. 20 – 61, en el Barrio Brisas del Volador de la Localidad Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso del cuarto de almacenamiento ubicado al costado occidental del inmueble, hasta tanto se adelanten medidas correctivas sobre el talud rocoso aledaño que eviten el desprendimiento de materiales desde dicho talud, lo anterior con el propósito de garantizar la integridad física de los posibles usuarios de dicho espacio.

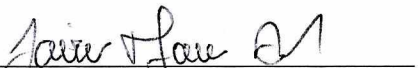
A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a garantizar la recomendación de restricción de uso de la vía vehicular y peatonal ubicada sobre la Calle 70 A Sur con Carrera 22, en la parte baja del talud inspeccionado, en un ancho de 3 m y una longitud de 10 m aproximadamente, hasta tanto se adelanten medidas correctivas sobre el talud rocoso que eviten el desprendimiento de materiales desde dicho talud.

A la A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas al desarrollo de acciones sobre el talud rocoso ubicado en el sector de la Calle 70 A Sur con Carrera 22, en el Barrio Brisas del Volador, con el propósito de evitar el desprendimiento de fragmentos rocosos que pudiesen atentar contra la seguridad física de la comunidad de la zona.

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones correctivas pertinentes, encaminadas a la reparación de la tubería de acueducto afectada y ubicada en la parte alta del talud rocoso localizado a la altura de la Calle 70 A Sur con Carrera 22, teniendo en cuenta que dicha red al parecer presentó daño producto de acciones vandálicas.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde su competencia, para el sector inspeccionado y relacionado en el presente informe técnico, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas, con el propósito de garantizar la seguridad física de la comunidad.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Reviso
NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE Profesional Especializado 222 Grado 23. Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático